



Buenos Aires, 13 de Junio de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 605 /2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 11475/13, las Res. CM N° 339/10, 1123/10, 420/11, 1021/11, 513/12 y 1288/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Carlos Guerra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, solicita una nueva prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de junio y hasta el día 30 de noviembre de 2013 inclusive.

Que por Res. CM. N° 339/10, se le concedió al Dr. Carlos Guerra, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día 06 de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2010 inclusive, dado que fue contratado con una categoría equivalente a la de Secretario de Juzgado, para desempeñarse en la Cámara de Apelaciones de La Plata; y por Res. CM N° 1123/10 se le prorrogó dicha licencia desde el día 01 de diciembre de 2010 y hasta el día 31 de mayo de 2011 inclusive; por Res. N° 420/11 se le prorrogó la citada licencia desde el día 01 de junio y hasta el día 30 de noviembre de 2011 inclusive; por Res. N° 1021/11 se le prorrogó la referida licencia desde el día 01 de diciembre de 2011 y hasta el día 31 de mayo de 2012 inclusive, por Res. Pres. N° 513/12 le fue prorrogada nuevamente la referida licencia desde el día 01 de junio y hasta el día 30 de noviembre de 2012 inclusive y por Res Pres. N° 1288/12, le fue prorrogada nuevamente la referida licencia desde el día 01 de diciembre de 2012 y hasta el día 31 de mayo de 2013 inclusive.

Que origina su pedido, una nueva solicitud de prórroga en el mencionado cargo en la citada dependencia.

Que el Art. 85 del reglamento interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar una nueva prórroga de la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder una nueva extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 339/10 y prorrogada mediante Res. CM N° 1123/10, N° 420/11, 1021/11, 513/12 y 1288/12, al Sr. Carlos Guerra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, desde el día 01 de junio y hasta el día 30 de noviembre de 2013 inclusive, a fin de desempeñarse en el cargo de Secretario de Juzgado en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, de conformidad con lo establecido en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Téngase presente que la concesión de la nueva prórroga de la referida licencia se encuentra sujeta a la presentación de la respectiva Resolución o renovación del contrato de designación, que deberá presentar a través de la vía jerárquica correspondiente en el Departamento de Relaciones Laborales.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría



Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Carlos Guerra y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 605 /2013

Dr. Juan Manuel Olmos  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires